

Resolución General N.º 3962
Resolución General N.º 4667

Solicitud - Disposición de créditos aduaneros

Manual de operación versión 4.0

Solicitud - Disposición de créditos aduaneros

A través de esta nueva herramienta, los Exportadores podrán efectuar:

- 1) La cancelación de deuda impositiva previsional y aduanera con créditos provenientes de beneficios a la exportación (Resolución General N.º 3962).
- 2) La afectación de importes abonados en demasía por derechos de exportación de destinación de exportación anuladas o embarcadas con diferencias (Resolución General N.º 3.360).
- 3) Compensación de deudas impositivas, previsionales y/o aduaneras en los términos de la Resolución General N° 4667 y la Ley 27.541.
- 4) Cancelación de deudas aduaneras con saldos Impositivos (Ley 275.41)

Para la utilización del aplicativo, el exportador deberá ingresar a la página web de este organismo (www.arca.gob.ar) e ingresar en la opción clave fiscal.

Una vez seleccionada la opción clave fiscal, el contribuyente deberá ingresar al servicio web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el sistema “Resolución General 3.962 - Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros”.

Una vez habilitado el Servicio, se deberá ingresar al mismo y seleccionar la opción de trámite que se desea efectuar:

Cancelación de deudas

The screenshot shows a web interface for 'Cancelación de deudas'. At the top, there is a dropdown menu labeled 'Seleccione un CUIT' with the value '20000001822' selected. Below this, the title 'Solicitud de Disposición de Crédito Aduanero' is displayed. The main content area contains four cards, each with an icon and a blue 'ACCEDER' button:

- Beneficios a la Exportación**: Represented by a globe icon.
- Créditos en demasía**: Represented by a dollar sign icon.
- Compensación Ley 27.541**: Represented by a document icon.
- Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos**: Represented by a document icon.

1) Beneficios a la exportación

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.

BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de cambio Comprador: \$ 15,00

	Destinación	Importe en u\$s	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C031Y	94,00	1.410,00
<input type="checkbox"/>	04033EC9900C002X	1,10	16,50
<input type="checkbox"/>	05033EC9900C001X	99,10	1.486,50
<input type="checkbox"/>	07033EC01000052W	25,96	404,40
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0065V	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	13033EC01000065D	512,00	7.680,00
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0066W	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0064U	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	12033EC01000003Y	540,00	8.100,00
<input type="checkbox"/>	13033EC01000058G	534,00	8.010,00
<input type="checkbox"/>	13033EC01000025U	6,82	102,30
TOTAL		U\$S 126.909,51	\$ 1.903.613,10

VOLVER SIGUIENTE

A continuación, el sistema desplegará las deudas impositivas, previsionales y aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.

DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA

<input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Establecimiento	Periodo	Ant. Cuota	Importe en Pesos
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	1	17.528,75
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	2	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	3	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	4	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	5	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	6	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	7	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	-	01-2011	1	1.000,00

DEUDA ADUANERA

	Liquidación	Destinación	Importe en U\$S	Interés en U\$S	Importe en Pesos	
<input checked="" type="checkbox"/>	01033LMAN000136N	00033IC01000125U	10,00	3,14	13,14	+
<input checked="" type="checkbox"/>	06033LMAN000247V	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	+
<input checked="" type="checkbox"/>	06033LMAN000251Z	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	+
<input checked="" type="checkbox"/>	04033LMAN000269A	04033EC01000099H	3,00	13,45	32,90	-

Concepto	Descripción	Monto U\$S
020	DERECHOS EXPORTACION	2,00
026	DER.EXP.ADICIONAL	1,00
849	DEVOL.BENEFICIOS(G.)	1,00

<input type="checkbox"/>	06033LMAN000248W	04033LMAN000313N	200,00	634,63	1.669,26	+
<input type="checkbox"/>	06033LMAN000252R	04033LMAN000313N	200,00	634,63	1.669,26	+
<input type="checkbox"/>	16033LMAN000161R	16033EC01000012S	50,00	11,15	856,10	+

ACEPTAR

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de Cambio comprador: \$ 15,00

Destinación	Importe en U\$S	Importe en Pesos
08033EC99000031Y	94,00	1.410,00
04033EC99000002X	1,10	16,50
05033EC99000001X	99,10	1.486,50
07033EC01000052W	26,96	404,40
08033EC99000065V	104,00	1.560,00
13033EC01000095D	512,00	7.680,00
08033EC99000066W	104,00	1.560,00
TOTAL		\$ 1.904.074,50

Obligaciones a cancelar

DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Establecimiento	Periodo	Ant. Cuota	Importe en Pesos
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	1	17.528,75
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	2	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	3	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	4	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	5	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	6	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	7	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	8	5.840,58
TOTAL						\$ 71.093,57

DEUDA ADUANERA

Liquidación	Destinación	Importe en u\$s	Importe en AR\$
01033LMAN000136N	00033IC01000125U	10,00	13,14
06033LMAN000247V	03033LMAN000935W	99,00	1.032,90
06033LMAN000251Z	03033LMAN000935W	99,00	1.032,90
04033LMAN000269A	04033EC01000099H	3,00	32,90
TOTAL			\$ 5.450,36

ORDEN DE PAGO

<input checked="" type="checkbox"/>	Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
<input type="checkbox"/>	Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
<input type="checkbox"/>	Devolución en la CBU declarada por el exportador

ACEPTAR

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el punto 1.2.1 – opción B de la Resolución General N.º 3962

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2.675.

Para los exportadores del Grupo 2, solo se habilitará la opción número 3. Una vez confirmado, el sistema emitirá un comprobante de la generación de la Solicitud.

Buenos Aires, 23/10/2016 Estado: Registrado

Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros
Resolución General N° 5/16

Nro. SDCA: 13760

1) Resoluciones de Exportación
Por medio de la presente solicito en concepto de Créditos Aduaneros la suma de \$ 1.435,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Crédito compensar: \$ 14,00		
Destinación	Importe en US\$	Importe en Pesos
14230FC1000494	14,00	1.430,00
Total		\$ 1.430,00

Adicionalmente pongo conformidad para que la AFIP, deduzca el importe seleccionado en el punto A) de la solicitud, a los efectos de abonar las deudas liquidas e impositivas provisionales y aduaneras por un monto de \$ 802,50, según el siguiente detalle:

Tipo de Crédito acreditar: \$ 10				
Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Importe en US\$	Importe en Pesos
16213LMA4000122V	16213LCP1000010	50,00	3,50	802,50
Total				\$ 802,50

Total de Créditos Aduaneros \$ 1.435,00
Total de Deudas Impositivas/Provisionales \$ 0,00
Total de Deuda Aduanera \$ 802,50
Saldo Transferido a Cuenta única de recaudación: \$ 632,50

CUIT: 20-3081666-6
USUARIO: 20-0654100-4

Aclaraciones

La cancelación de las deudas incluidas en la Solicitud, se producirá cuando la misma pase a estado “APROBADA”.

En el caso de que el exportador incluya deuda aduanera por la cual se encuentra inhabilitado en los Registros Especiales Aduaneros, el levantamiento de la sanción se producirá cuando la Solicitud pase a estado “APROBADA”.

2) Importes abonados en demasía en concepto de derechos de exportación

Aquellos exportadores que posean créditos por importes abonados en demasía en concepto de derechos de exportación (Resolución General N° 3360), podrán optar por enviarlos a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de deudas aduaneras futuras de importación y/o exportación.

El sistema mostrará todos los créditos, aquellos que ya han sido imputados por el exportador (con CUIT de despachante de aduanas), como también aquellos que aún no lo han sido.

DERECHOS DE EXPORTACIÓN		
Destinación	Concepto	Importe en Pesos
14041EC01002104C	020	198.301,61
13033EC01000120V	020	2.519,00
13033EC01000334S	020	13.075,00
TOTAL		\$ 213.895,61

CRÉDITOS GENERADOS (RG 3.3360)		
Identificador Depósito	CUIT Despachante	Importe en Pesos
TOTAL		\$ 0,00

VOLVER SOLICITAR

A continuación, deberá seleccionar la opción “Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación”.

El sistema emitirá un comprobante de la generación de la solicitud.

Buenos Aires, 23/12/2016

Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros
Resolución General N° S/N

Nro. SDOA: 13167

2) Importes abonados en demasía por derechos de exportación, de destinaciones de exportación anuladas o embarcadas con diferencias.

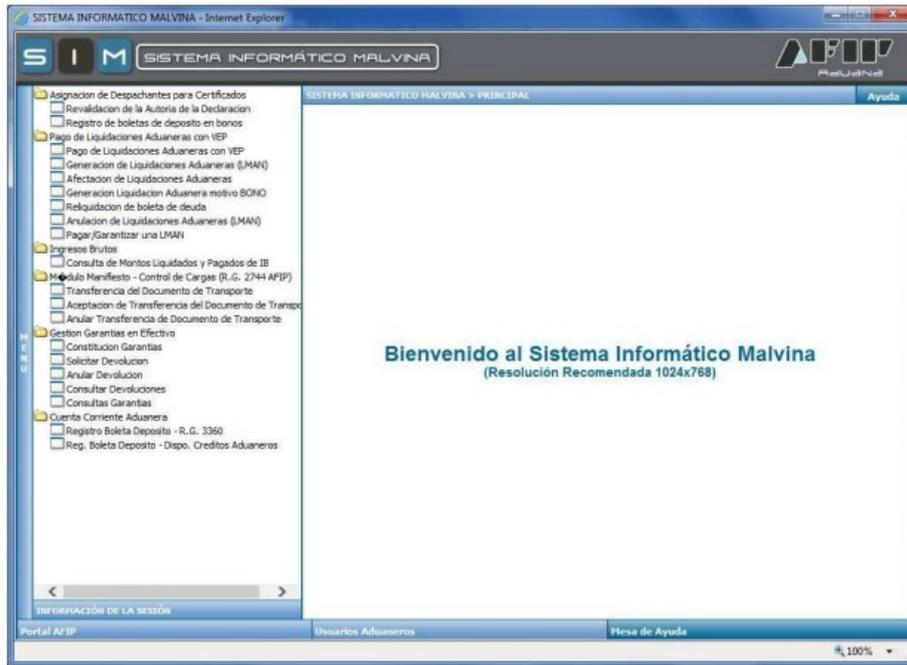
Por medio de la presente solicito la transferencia a la Cuenta Única de Recaudación Aduanera Afectar en concepto de Créditos Aduaneros la suma de \$ 198.301,61, de acuerdo al siguiente detalle:

Derechos de Exportación

Destinación	Concepto	Importe en Pesos
14041EC01002104C	020	198.301,61
Total		\$ 198.301,61

Monto: \$ 198.301,61
 CUIT IMEX: 20-30976695-8 -
 USUARIO: 20-04041002-4 -

Una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Reg. Boleta de Depósito - Dispo. Créditos Aduaneros” e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.



3) Compensación Ley 27541

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.

En el caso de que se desee utilizar reintegros en estado “Devolución Generada”, o “A Autorizar” con todos los bloqueos levantados, se podrá solicitar, vía trámite SITA “Solicitud de Anulación de Devoluciones de Beneficios a la Exportación” la reversión del estado de los reintegros, a fin de poder ser aplicados de acuerdo a este procedimiento.

Compensación Ley 27.541

➤ BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de cambio Comprador: \$ 67.05

	Destinación	Importe en u\$s	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	13033EC01000460W	0.27	18.10
<input type="checkbox"/>	19033EC10000007C	1,499.64	100,551.01
<input type="checkbox"/>	13033EC01000461A	0.27	18.10
<input type="checkbox"/>	14033EC01000308B	270.00	18,103.53
<input type="checkbox"/>	14033EC01000225W	270.00	18,103.53
<input type="checkbox"/>	20033EC01000030N	2,700.00	181,035.27
	TOTAL	US\$ 4,740.18	\$ 317,829.54

VOLVER SIGUIENTE

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.

Posteriormente, se podrá indicar que el saldo restante sea enviado a la cuenta corriente tributaria, a fin de cancelar deudas impositivas/previsionales desde ese aplicativo.

Obligaciones a cancelar

➤ DEUDA ADUANERA

Tipo de cambio Vendedor: \$ 62.95

	Liquidación	Destinación	Importe en U\$S	Interés en U\$S	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	20033LMAN000057Z	12345-1-2019	100.00	629.50	45,922.03
<input type="checkbox"/>	20033LMAN000058R	ASQASD	111.00	698.75	50,972.15
<input type="checkbox"/>	20033LMAN000067R	1AA	121.21	763.02	55,662.09
<input type="checkbox"/>	20058LMAN000004P	1A	50.02	839.38	59,699.42
<input type="checkbox"/>	20058LMAN000005Z	N311122017	150.00	2,554.63	184,248.42
<input type="checkbox"/>	20058LMAN000006R	N01062017	150.00	2,554.63	184,248.42
<input type="checkbox"/>	20058LMAN000007S	S01062017	250.00	4,257.71	307,080.70
<input type="checkbox"/>	20033LMAN000101G	18033IC06000002F	5.00	251.70	17,230.27
<input type="checkbox"/>	20033LMAN000102H	12033IC04000026D	100.00	3,356.06	231,974.21
TOTAL					\$ 1,137,039.01

➤ DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/> IVA DEVOLUCION DE REINTEGROS Y REEMBOLSOS	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27,541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27,541	18,103.53

VOLVER
ACEPTAR

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

Beneficios a la Exportación

➤ BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de Cambio Comprador: \$ 67.05

Destinación	Importe en U\$S	Importe en Pesos
14033EC01000308B	270.00	18,103.53
TOTAL		\$ 18,103.53

Obligaciones a cancelar

DEUDA ADUANERA

Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Importe en Pesos
20033LMAN000101G	18033IC06000002F	5,00	17.230,27
TOTAL			\$ 17.230,27

Afectación de Saldo Restante

SALDO DE LA SOLICITUD \$ 873.26

- Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
- Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
- Devolución en la CBU declarada por el exportador

VOLVER ACEPTAR

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General N.º 3.962

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2.675.

4) Compensación Ley 27541 – Cancelación de deuda aduanera con saldo impositivo

Al ingresar en esta opción, se podrán cancelar deudas aduaneras con créditos provenientes de saldos impositivos, en el marco de la Ley 27.541.

En primer lugar, el sistema mostrará los saldos impositivos, los cuales fueron generados previamente a través del aplicativo Sistema de Cuentas Tributarias.

Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos

SALDO IMPOSITIVO A FAVOR

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en Pesos
COMPENSACION LEY N° 27541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	40,500,000.00
TOTAL			\$ 40,500,000.00

VOLVER SIGUIENTE

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que fueron generadas en el marco de la Ley 27.541 (LMAN motivo “AUDE” con indicador Ley 27541).

Obligaciones a cancelar

DEUDA ADUANERA

Tipo de cambio Vendedor: \$ 71.12

Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Interés en US\$	Importe en Pesos
20012LMAN000012E	CASO_26_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20 +
20012LMAN000013F	CASO_27_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20 +
20012LMAN000014G	CASO_28_16	15,000.00	533,409.00	39,003,506.17 +
TOTAL				\$ 585,052,592.57

VOLVER ACEPTAR

En la próxima pantalla, el sistema mostrará un resumen de la cancelación que se desea efectuar.

Compensación Ley 27.541 con Saldos Impositivos

SALDO IMPOSITIVO A FAVOR

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en pesos
COMPENSACION LEY N° 27541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	40,500,000.00
TOTAL			\$ 40,500,000.00

Obligaciones a cancelar

DEUDA ADUANERA			
Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Importe en Pesos
2001ZUMANO00014G	CASD_28_16	15,000.00	38,003,506.17
TOTAL			\$ 38,003,506.17

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

Afectación de Saldo Restante

SALDO DE LA SOLICITUD \$ 1,496,493.83

- Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
- Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
- Devolución en la CBU declarada por el exportador

1) Transferir el saldo a la cuenta única de recaudación a afectar

Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la cuenta única de recaudación a afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del despachante de aduanas a los fines de generar el depósito en la subcuenta Malvina.

2) Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias

El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General N.º 3962.

3) Devolución en la CBU declarada por el exportador

Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General N.º 2675.